



A partir de la situación que se presenta con los abastecimientos del pollo, el aceite y el arroz en el municipio y los altos costos, asociados a la transportación y el propio cambio de moneda, se hizo necesario reevaluar los precios aprobados por el Consejo de la Administración, el pasado 29 de marzo. En reunión extraordinaria de este Órgano este 5 de abril se aprobó la actualización para los precios de estos productos, a partir del siguiente acuerdo:

Acuerdo No. 74/24

Al amparo de lo establecido en la resolución 306/23 del MFP, en su resuelvo vigésimo primero, donde faculta a los CAM para regular los precios máximos sobre los productos y servicios que prestan las MIPYMES, de mayor impacto en la población y cuando las circunstancias lo aconsejen para lograr precios más favorables a la población, el Consejo de la Administración, aprobó lo siguiente;

Primero, fijar los precios máximos de los siguientes productos.

320. Fijar como precio máximo de comercialización del pollo a 320.00 pesos la lb.

- 321. Fijar como precio máximo de comercialización del aceite en formato de 1 Lt a 1200.00 pesos.
- 322. Fijar como precio máximo de comercialización del arroz nacional a 190.00 pesos la lb.
- 323. Fijar como precio máximo de comercialización del arroz importado en formato de 1 kg a 535 pesos y de 5 kg a 2500 pesos. Y en el caso del importado que se comercializa a granel en sacos de 50 kg a 195.00 pesos la lb.

Segundo, los precios aprobados son de alcance municipal y de estricto cumplimiento por todas las formas de gestión (MIPYMES, TCP, entidades estatales, cooperativas) que comercializan estos productos.

Tercero, notificar a los diferentes organismos de control para la organización y control de su cumplimiento (Finanzas y Precios, la DIM, la PNR)

Cuarto, divulgar el presente acuerdo por las diferentes vías establecidas y las redes sociales para conocimiento de la población

Quinto, el presente acuerdo entra en vigor a partir del día 6 de abril del 2024 y es válido por 7 días.